



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 803 DEL 30 DE JUNIO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-002-2026”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la resolución N° 344 del de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de mayo de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, se publicó el Proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y demás documentos inherentes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-002-2026, cuyo objeto consiste en:

“2287501926 CE_2026_DICE_SE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS A NIVEL NACIONAL, SECTORIAL Y TERRITORIAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA COMPRENSIÓN Y EL USO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA COMO UN BIEN PÚBLICO, EN DESARROLLO DE LAS METAS DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE UNA CULTURA ESTADÍSTICA”

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$270.870.120) incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

NOTA 1: El presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado y se ejecutará a MONTO AGOTABLE de acuerdo con la demanda institucional.

NOTA 2: La oferta económica que se realice por parte de los proponentes, se deberá realizar a precio unitario por ítem sin superar el precio techo unitario establecido por la entidad (incluido el IVA y demás impuestos en los ítems en los que apliquen) en el formato de oferta económica el cual es producto del estudio de mercado realizado para el presente proceso, so pena de rechazo.

NOTA 3: La entidad estableció los ítems a ejecutar en el anexo N° 1. “Especificaciones técnicas”, los cuales en virtud del MONTO AGOTABLE se requerirán al contratista dependiendo de la necesidad de la entidad durante el periodo de ejecución del contrato o hasta agotar presupuesto.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 91526 del 03 de marzo de 2026.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
001 DANE CENTRAL GASTOS	C-0401-1003-30-20104D-0401106-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA ESTADÍSTICA - CONSOLIDACION DE UNA CULTURA ESTADISTICA A TRAVES DE LA INFORMACION COMO UN BIEN PUBLICO DEL PAÍS NACIONAL.	NACIÓN	\$80.684.700,00
001 DANE CENTRAL	C-0401-1003-34-20104D-0401113-02	NACIÓN	\$190.194.861,00

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-002-2026".

GASTOS	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN - PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. NACIONAL		
--------	---	--	--

Que la modalidad de selección para la celebración del contrato resultante del presente proceso corresponde a la Selección Abreviada a que se refiere el literal B) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

Que el objeto del presente proceso está cubierto por acuerdos comerciales como se relaciona en el Pliego de Condiciones.

Que, dentro del término de la publicación antes señalada, mediante mensaje N° CO1.MSG.9496523 de fecha 16 de mayo de 2026, se recibió una (1) observación al proyecto de pliego de condiciones. Dicha observación fue atendida por la entidad mediante respuesta publicada el día 01 de Junio de 2026 por mensaje publicado en la plataforma Secop II N° CO1.MSG.9513529.

Que mediante Resolución N°. 0698 del 01 de junio de 2026, se ordenó la apertura y trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia publicando el Pliego de condiciones definitivo, los anexos correspondientes y el acto contentivo de la designación del Comité evaluador para el proceso en mención.

Que el día 17 de junio de 2026 a las 02:00 p.m, fecha y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, se presentó un total de **un (01) proponente** procediéndose a realizar la apertura del SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO, tal y como consta en el acta de cierre generada por la página web de SECOP II, como se evidencia a continuación:

La fase "Apertura Oferta" ya está abierta

OFERTA

17/06/2026 7:13 PM

Abierto

Evaluación de la documentación recibida

1

Consortio Centrales DANE

Oferta: Consortio Centrales DANE

Valor: 257 328 626 COP

Excluir todos los pendientes

Admitir todos los pendientes

17/06/2026 1:45 PM

Consistencia del SECOP | Incumplimiento (0) | Notas (0)

Admitir

Excluir

Que el Comité Evaluador, designado de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, realizó la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones definitivo y a la normatividad vigente.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4. REQUISITOS HABILITANTES, fueron evaluados los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico de las propuestas discriminadas en la relación anterior, cuyos resultados se registraron en el informe de evaluación preliminar, el cual se publicó el 22 de junio de 2026 y estuvo a disposición de los proponentes en el término de traslado hasta el 25 de junio de 2026. El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se resume así:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES				
PROPUESTA	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO
CONSORCIO CENTRALES DANE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Así mismo, se publica el resultado de la evaluación relativa a los puntajes asignados, siendo el resultado el siguiente:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-002-2026".

REQUISITO	CONSORCIO CENTRALES DANE	
	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Propuesta Económica (45 puntos)	El proponente presenta una oferta económica por valor de \$257.326.626,00. Los estudios previos establecen explícitamente que: "Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor". Esto aplica siempre que la oferta no supere el presupuesto oficial de \$270.870.120	45 puntos
Enfoque Diferencial e Interseccional (23.5 puntos)	Perfil 1: Jessica del Pilar Soler Herrera - Formación Académica: Comunicadora Social y Periodista (Universidad Externado). CUMPLE con el área de Ciencias Sociales y Humanas. - Experiencia Técnica: Acredita 2 años y 2 meses (15/04/2023 al 17/06/2025) en EQUUS Social con funciones de diseño de estrategias con enfoque territorial y diferencial, y coordinación de contenidos accesibles e inclusivos. CUMPLE con el objeto y tiempo requerido. - Requisitos de la Certificación: La certificación cumple con el membrete y firma del representante legal, pero NO CUMPLE con el requisito obligatorio de adjuntar la planilla integrada de autoliquidación, PAGADA, de aportes a seguridad social correspondiente a dicha experiencia. Perfil 2: Laura Ardila Gómez - Formación Académica: Comunicadora y Periodista (Universidad del Valle). CUMPLE con el área de Ciencias Sociales y Humanas. - Experiencia Técnica: Acredita amplia trayectoria en FENASCOL (Centro de Relevo) en contenidos audiovisuales accesibles y series de inclusión, y en SIDOC con enfoque de género y migración. CUMPLE con creces el objeto y tiempo requerido. - Requisitos de la Certificación: Al igual que el perfil anterior, NO CUMPLE con el requisito obligatorio de adjuntar las planillas de pago de seguridad social de los periodos certificados. De acuerdo con los estudios previos, el incumplimiento de los requisitos mínimos de las certificaciones (como la falta de la planilla de seguridad social) "podrá dar lugar a que la certificación no sea tenida en cuenta para efectos de la evaluación". Dado que el proponente no aportó el soporte de pago de seguridad social para ninguna de las dos profesionales adicionales.	0 puntos
Monitoreo de Medios (10 puntos)	En cumplimiento de los factores de ponderación técnica, el proponente CONSORCIO CENTRALES DANE allegó el Formato No. 6 - Monitoreo de Medios, debidamente diligenciado y suscrito con fecha del 17 de junio de 2026. A través de este documento, firmado por su representante legal, el oferente manifiesta su compromiso expreso de realizar el monitoreo diario de medios televisivos, radiales, impresos y digitales a nivel nacional, regional y local sin cargo adicional para la entidad, ajustándose a la metodología de reporte definida en los pliegos	10 puntos
Bonificación de Pauta (10 puntos)	- Documento presentado: Formato No. 7 - Porcentaje de bonificación pauta en medios. - Fecha de suscripción: 17 de junio de 2026. - Oferta realizada: El proponente ofrece una bonificación del 15% - Criterio de calificación: Según la tabla de puntajes definida en el proceso, una oferta del 15% equivale a 10 puntos	10 puntos
Criterios Diferenciales (MIPYMES, Mujeres, Discapacidad)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos Naturaleza Jurídica de los Integrantes: El consorcio está conformado por dos empresas colombianas: INGEPLAN.CO SAS BIC e INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA SAS BIC. Ambas acreditaron su existencia y representación legal con certificados de la Cámara de Comercio cuya vigencia (expedidos el 03 y 16 de junio de 2026, respectivamente) se encuentra dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso (17 de junio de 2026), cumpliendo con el requisito de validez exigido. En el caso de consorcios, la entidad asigna el puntaje cuando todos sus integrantes cumplen con las condiciones de servicios nacionales o trato nacional.	11,25 puntos

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-002-2026”.

REQUISITO	CONSORCIO CENTRALES DANE	
	OBSERVACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
	Al ser ambas empresas nacionales legalmente constituidas en Colombia, el proponente plural califica para el beneficio. Una vez validada la vigencia de los certificados de existencia y el correcto diligenciamiento del compromiso de vinculación de personal nacional en el Formato No. 09, el Comité Evaluador concluye que el CONSORCIO CENTRALES DANE cumple integralmente con los requisitos del factor de Apoyo a la Industria Nacional. Puntaje Asignado: 10 Puntos. FACTOR PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 1 punto Se realizó la verificación de los documentos aportados por el CONSORCIO CENTRALES DANE para la asignación del puntaje adicional previsto en el numeral 7.4.2 de los estudios previos y el Decreto 392 de 2018. Hallazgos: 1. El integrante INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC presentó certificación expedida por el Ministerio del Trabajo con fecha 13 de enero de 2026, la cual se encuentra vigente a la fecha de cierre de la presente selección. 2. El certificado hace constar que la empresa cuenta con un total de dos (2) trabajadores, de los cuales uno (1) se encuentra en situación de discapacidad, cumpliendo con la vinculación mínima de un trabajador exigida para plantas de personal de 1 a 30 empleados. Una vez validada la vigencia del certificado y el cumplimiento de los umbrales definidos en la tabla de evaluación, el Comité Evaluador asigna al CONSORCIO CENTRALES DANE un total de un (1) punto en este factor. FACTOR APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, 0,25 PUNTOS En relación con el Factor de Apoyo a Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0.25 puntos), el proponente CONSORCIO CENTRALES DANE allegó el formato de acreditación para sus dos integrantes (Ingeplan.co SAS BIC e Ingeplan.co Infraestructura SAS BIC). No obstante, tras la revisión integral de la oferta, se constató que el oferente omitió adjuntar los soportes documentales obligatorios exigidos en el numeral 7.4.3, condición No. 2, de los estudios previos. Específicamente, no se aportó, los contratos de trabajo y, fundamentalmente, el certificado de aportes a seguridad social del último año que demuestre la vinculación de las mujeres en dichos cargos. Por lo anterior, no es posible validar la condición y el puntaje asignado es de 0 puntos FACTOR APOYO A MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0,25 PUNTOS El documento aportado certifica que el integrante INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC está clasificado como Pequeña Empresa. Según la conformación del consorcio informada en nuestra conversación previa, este integrante tiene una participación del 10%. El certificado tiene fecha del 4 de junio de 2026.	
TOTAL		76.25

Que el día 30 de Junio de 2026, se publicó el informe de evaluación definitivo, elaborado por el Comité Evaluador, a través del SECOP II, en la sección “Informes Proceso de Selección”, con el siguiente resultado:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-002-2026".

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES				
PROPUESTA	JÚRIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO
CONSORCIO CENTRALES DANE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESULTADO FINAL

OFERENTES		CONSORCIO CENTRALES DANE
TOTAL (SUMA DE LOS RESULTADOS PARCIALES)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER 100 puntos	76.25 puntos

Que, en razón a lo expuesto, la Entidad procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N°. SAMC-002-2026 al **CONSORCIO CENTRALES DANE** representado legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.854.607, integrado por las personas jurídicas **INGEPLAN.CO SAS Nit 800.169.622-1** representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.854.607 y **INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA SAS BIC Nit 901755088-6** representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.854.607, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7. "Forma de Adjudicación" del pliego de condiciones.

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios de economía y transparencia, finalidades y las condiciones que aseguran una selección imparcial y objetiva respecto a las diferentes etapas que se surten en su debida oportunidad, el Secretario General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía – SAMC-002-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicación: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-002-2026, cuyo objeto consiste en **"2287501926 CE 2026 DICE_SE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS A NIVEL NACIONAL, SECTORIAL Y TERRITORIAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA COMPRENSIÓN Y EL USO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA COMO UN BIEN PÚBLICO, EN DESARROLLO DE LAS METAS DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE UNA CULTURA ESTADÍSTICA"**, al proponente **CONSORCIO CENTRALES DANE** representado legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.854.607, integrado por las personas jurídicas **INGEPLAN.CO SAS Nit 800.169.622-1** representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.854.607 y **INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA SAS BIC Nit 901755088-6** representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.854.607, por la suma **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$270.870.120)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

Artículo 2. Suscripción: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.

Artículo 3. Respaldo presupuestal: La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 91526 del 03 de marzo de 2026.

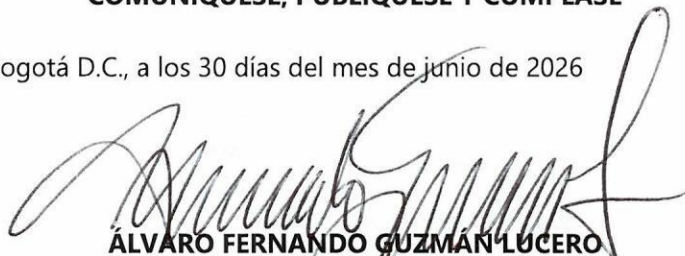
Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-002-2026".

Artículo 4. Recursos: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, siendo por ende un acto que obliga tanto al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5. Notificación: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de junio de 2026



ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE

Proyectó: David José Seijo Chacón - Abogado Contratista- GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Santiago David Bravo Piarpuzan - Abogado Contratista- GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Hermes Cuenca Meneses - Coordinador GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Claudia Acevedo Mejía - Asesora Secretaría General